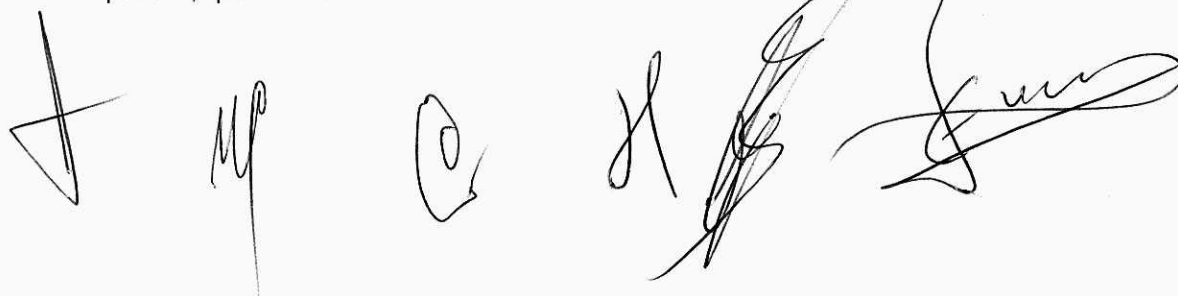


METODOLOGÍA DE LA ETAPA DE DIÁLOGO

- La tercera sesión de la Comisión Multisectorial, del día 17 de febrero de 2011, abre la etapa de diálogo, e inicia con la recepción de los aportes de las organizaciones indígenas así como los resultados de la etapa de evaluación interna. Los documentos con los aporte presentados se publican en el portal web de INDEPA UE. Además deben ser colgados en el portal web de la PCM.
- El día lunes 20 de febrero se lleva a cabo una reunión técnica entre las organizaciones indígenas que presentaron sus aportes y la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, para discutir la incorporación de algunas propuestas del reglamento de la Ley de Consulta Previa. La reunión técnica produce pre-acuerdos que deberán ser puestos a consideración de la Comisión Multisectorial conforme se discute cada uno de los artículos pertinentes del proyecto de reglamento. También se informará a la comisión los desacuerdos que se produjeron en dicho espacio técnico.
- La etapa de diálogo consistirá en la revisión detenida de cada uno de los artículos de la propuesta de reglamento de la Ley de Consulta Previa.
- La propuesta de reglamento de la Ley de Consulta Previa a revisar por la comisión incorpora, con el apoyo de la Secretaría Técnica, tanto el borrador de la propuesta inicialmente difundido, como los aportes alcanzados en la etapa de evaluación interna de los pueblos indígenas y aquellos remitidos por otros actores interesados. También considera los resultados de la reunión técnica.
- En la etapa de diálogo, la revisión del articulado se realizará de forma consecutiva, consignando si hay acuerdo o no sobre su redacción para su aprobación, incorporando en el acta de la etapa de diálogo los aportes y observaciones con sus respectivas fuentes. Deberá constar expresamente las posiciones presentadas en caso de desacuerdo.
- Los acuerdos se adoptan por consenso de todos los miembros de la comisión presentes en la sesión. En caso de desacuerdo se deja constancia de tal situación en el acta de la etapa de diálogo. Para ello, al término de la revisión de cada artículo, se preguntará a las organizaciones indígenas presentes si están de acuerdo o no con la propuesta. Al inicio de las sesiones se podrá plantear la reconsideración de algún aspecto puntual del articulado aprobado en la sesión anterior por alguno de los participantes en dicha sesión.
- La incorporación posterior de miembros de la comisión que faltaran a alguna de las sesiones no obliga a la revisión de los acuerdos adoptados en cada una de las sesiones realizadas.
- El documento resultante constituirá el acta de la etapa de diálogo, en la cual constarán los acuerdos adoptados, señalando expresamente si los mismos son totales o parciales. En caso de no existir acuerdo alguno o cuando el acuerdo es parcial, quedará constancia de las razones del desacuerdo.

A series of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. From left to right, there is a large stylized signature, a smaller signature, a circular mark, a signature with a long horizontal stroke, and a signature with a large loop.

- Al final de cada sesión se firma un acta señalando los avances alcanzados hasta dicho momento. También se distribuirá el texto acordado en control de cambios. Dichas actas se colgarán en el portal web de INDEPA UE y la PCM.
- La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial está a cargo de la facilitación, sistematización, redacción del acta y de coordinar las acciones necesarias a fin de coadyuvar al cumplimiento de la función encomendada a la Comisión Multisectorial.
- Las sesiones serán interdiarias. La hora de inicio y finalización de la sesión será acordada por los integrantes de la Comisión Multisectorial, mañana (9 a 1 pm) o tarde (3 a 7), al finalizar cada sesión, así como la sede de la misma. Se realizarán las sesiones que sean necesarias para culminar la revisión de la propuesta de reglamento, y sus fechas serán materia de acuerdo en la Comisión.
- Las organizaciones indígenas y demás miembros de la comisión podrán solicitar la intervención de sus asesores de manera puntual. Dicha intervención deberá tener el carácter de colaboración técnica y no debe asumir un rol de vocería de los representantes de los pueblos indígenas.
- La Presidencia de la Comisión Multisectorial está a cargo de remitir los avances de los acuerdos adoptados en cada sesión, vía correo electrónico y además lo publicará en su portal web.
- La Comisión Multisectorial acreditará a observadores del proceso, los cuales asistirán a las sesiones de la Comisión. Estos podrán solicitar la palabra para plantear alguna recomendación procedimental vinculado con el proceso de consulta de la comisión.
- Al finalizar la revisión de toda la propuesta de reglamento, se dará lectura al acta de la etapa de diálogo para su correspondiente aprobación y firma por los miembros de la Comisión Multisectorial. Se entregará copia de dicha acta a cada uno de los miembros de la señalada comisión.
- La Secretaría Técnica incorporará el acta de consulta que corresponde a la etapa de diálogo, conforme al artículo 14° de la Ley N° 29785, como parte principal del Informe Final de la Comisión Multisectorial.
- Culminada la revisión de la propuesta final de reglamento de consulta, se leerá el acta de consulta, que incluye la metodología aprobada así como el texto del proyecto de reglamento señalando los puntos de acuerdo, y los desacuerdos, con la constancia específica de las razones del desacuerdo, a fin de asegurar que refleje los acuerdos adoptados previamente.
- El documento de metodología forma parte del acta de la etapa de diálogo de la Comisión Multisectorial.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]